

tual, constituida por el decreto número mil novecientos cuarenta y seis, de fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos treinta y siete, a partir de la fecha del presente decreto se denominará: Comisión Dominicana de Cooperación intelectual.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Sr. Rafael Rovira Rodríguez, de la "Medalla Conmemorativa del 23 de Febrero de 1930".— G. O. No. 5093,
del 13 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 2042.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

Vista la ley número mil trescientos veinte y tres, de fecha veintidós del mes de junio del año en curso;

CONSIDERANDO que el Teniente Coronel Ayudante, Auxiliar del Jefe Superior de la Policía Nacional, señor Rafael Rovira Rodríguez, se encontraba en la memorable fecha del 23 de febrero de 1930, prestando servicios en el Ejército Nacional, dando pruebas de valor, lealtad y disciplina en aquella ocasión,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la Medalla Conmemorativa del 23 de Febrero de 1930, al señor Rafael Rovira Rodríguez, actual Teniente Coronel Ayudante de la Policía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.